



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2017-MPT

Pampas, 14 de noviembre de 2017

### VISTO:

Informe N° 123-2017/MPT-GM de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por la Gerencia Municipal, por medio del cual solicita el reconocimiento al nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública, Informe N° 009-2017-CMGQ/ELTAIP/MPT de fecha 10 de noviembre de 2017, con el que solicita designar un nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala: la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, establecido en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución política del Perú;

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública, están sometidas al principio de publicidad;

Que, el Artículo 5° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, con Informe N° 123-2017/MPT-GM de fecha 13 de noviembre de 2017, el Gerente Municipal, solicita el reconocimiento del nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública, en mérito a la ausencia física de la señora Crizálida Martha Galindo Quijada, por motivo de vacaciones, tal como lo describe en el Informe N° 009-2017-CMGQ/ELTAIP/MPT de fecha 10 de noviembre de 2017, en ese sentido resulta necesario dar por concluida la Resolución de Alcaldía N° 125-2017-MPT de fecha 25 de julio de 2017, y reconocer vía acto resolutorio al Sr. Víctor Raúl Montañez Rojas como Responsable del Acceso a la Información Pública;

Y, en uso de las facultades establecidas en el inc. 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación de la Señora Crizálida Martha Galindo Quijada, como Responsable del Acceso a la Información efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2017-MPT de fecha 25 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Responsable del Acceso a la Información Pública al Sr. VÍCTOR RAÚL MONTAÑEZ ROJAS, identificado con DNI N° 09741555, en cumplimiento a lo ordenando por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores públicos de esta comuna proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, dentro de plazos establecidos bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio al interesado, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Socios Cicerón Pérez Gamara  
ALCALDE